





D) **MESAS SECTORIALES:** las reuniones periódicas ordinarias de los miembros de los foros de expertos.

E) **MESAS INTERSECTORIALES:** las reuniones conjuntas de los miembros de dos o más foros de expertos, o de los representantes de los mismos designados a tal fin.

### **Artículo segundo: de los objetivos del Centro de Análisis y Prospectiva Territorial.**

El Centro de Análisis y Prospectiva Territorial tiene por objeto la construcción de una visión de futuro -visión prospectiva- compartida, mediante la implementación de un proceso continuo de reflexión prospectiva que implique a los actores públicos y a la sociedad civil, tendente a obtener una actividad económica productiva suficientemente competitiva, y por tanto, generadora de empleo.

### **Artículo tercero: de las funciones de los foros de expertos.**

Los foros de expertos desarrollarán las siguientes funciones:

- A) Investigar y analizar el medio interno y externo con el fin de identificar y procesar las señales o indicios de una innovación potencial.
- B) Dirigir su atención hacia aquellos proyectos y elementos innovadores que ofrecen mayores posibilidades de futuro.
- C) Generar conocimiento pertinente y proponer proyectos e iniciativas capaces de impulsar el desarrollo socioeconómico de la sub-región transfronteriza Salamanca - Beira Interior Norte.
- D) Analizar y debatir las distintas cuestiones asociadas al desarrollo transfronterizo del territorio Salamanca - Beira Interior Norte, proponiendo proyectos, líneas de investigación e iniciativas innovadoras y, en lo posible, consensuadas por los distintos miembros.



#### Artículo cuarto: de la composición del Grupo de Trabajo.

- 1.- Para cumplir los objetivos del Centro de Análisis y Prospectiva Territorial se constituye un Grupo de Trabajo formado por dos representantes del OAEDR de la Diputación de Salamanca, Jefe de Fila del proyecto, el representante de la Asociación de Municipios Cova da Beira (AMCB) y un representante de la Comunidad de Trabajo. En calidad de asistencia técnica participará la empresa contratada cuando la Comunidad de trabajo lo requiera. (Anexo I: Datos de la empresa y CV).
- 2.- La Presidencia del Grupo de Trabajo la ostentará uno de los representantes del O. A. E. D. R. de la Diputación de Salamanca, Jefe de Fila del proyecto, por designación de dicho organismo.
- 3.- La Vicepresidencia del Grupo de Trabajo la ostentará el representante de la asociación de municipios Cova da Beira, por designación de dicho organismo.
- 4.- La secretaría del Grupo de Trabajo corresponderá a uno de los representantes de la asistencia técnica, reservándose el Grupo de Trabajo tareas paralelas de secretaría.
- 5.- A propuesta del Grupo de Trabajo, siempre que se considere oportuno y en función de los asuntos tratados en la “orden del día”, los representantes de los foros de expertos podrán asistir a las reuniones del órgano coordinador, en calidad de asesores, con voz pero sin voto.
- 6.- El Grupo de Trabajo se reunirá cuando así lo acuerden sus miembros.

#### Artículo quinto: de los foros de expertos.

- 1.- Mediante acuerdo de los miembros del Grupo de Trabajo se constituirán en el CAPT tantos foros de expertos sectoriales como se estime necesario.
- 2.- Todos los expertos que deseen participar en el proyecto deberán entregar al Grupo de Trabajo la *Carta de Adhesión* debidamente rellena y adjuntando su Curriculum Vitae.

3.- Los miembros de los foros de expertos propuestos serán aprobados por el Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo designará igualmente de entre los miembros seleccionados un responsable de cada foro, que ostentará normalmente la representación del foro respectivo en las mesas intersectoriales y en las reuniones del Grupo de Trabajo a que sea convocado.

4. - La baja del CAPT se ejercitará con un mes de antelación, siempre y cuando se realice por escrito y se entregue al Grupo de Trabajo.

#### **Artículo sexto: de las convocatorias.**

1.- Las convocatorias de las reuniones del Grupo de Trabajo se remitirán como mínimo con siete días de antelación a todos los miembros especificando la fecha, hora y lugar junto con el correspondiente orden del día, mediante acuerdo del Presidente y previa deliberación con aquellos para su determinación.

2.- Los expertos que tengan iniciativas y propuestas para ser tratadas en las reuniones de las mesas sectoriales las remitirán a los portavoces de las mismas.

3.- Los portavoces de las mesas sectoriales comunicarán al Grupo de Trabajo su intención de convocar las reuniones de las mismas con indicación del orden del día a tratar y las fechas disponibles para los miembros, a fin de que se remitan las convocatorias y se preste por el Grupo la colaboración necesaria.

4.- Las mesas intersectoriales se convocarán por acuerdo del Grupo de Trabajo, citando a los expertos que se considere oportuno en función de los temas a tratar.

5.- Las convocatorias de las reuniones de las mesas sectoriales e intersectoriales se remitirán a los expertos con un mínimo de diez días de antelación, especificando la fecha, hora, lugar y orden del día de las mismas.

#### **Artículo séptimo: de las reuniones.**





respectivas en la cual se harán constar: los asistentes, el orden del día tratado, los acuerdos adoptados y cualquier extremo adicional que soliciten los miembros con derecho a voto.

2.- Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2 del artículo séptimo, las reuniones de las mesas sectoriales e intersectoriales podrán ser grabadas por medios audiovisuales a fin de procesar la información aportada durante las mismas y las propuestas realizadas.

3.- Los miembros de los respectivos foros remitirán al Grupo de Trabajo una memoria de cada mesa sectorial realizada, en la que se incluirán las propuestas discutidas y los acuerdos adoptados.

#### **Artículo undécimo: Usos plataforma web: intranet y Foro de Expertos.**

1.- Como medio de apoyo a la ejecución del CAPT se desarrolla una plataforma web, en la cual se incluirá una zona de intranet y uno o varios foros de debate.

2.- Para acceder a la plataforma web será necesario darse de alta en el sistema a través de la creación de un nombre de usuario y contraseña. Los permisos para poder acceder a ambas plataformas serán otorgados por el Grupo de Trabajo.

3.- Si el Grupo de Trabajo lo considera oportuno, se realizará un control de las temáticas-discusiones abiertas en el foro, incluso se podrán eliminar ítems o usuarios si se observa que no están dentro de las líneas u objetivos a alcanzar dentro del proyecto.

#### **Artículo décimo segundo: adopción y entrada en vigor.**

Las presentes Normas de Funcionamiento Interno se han adoptado durante la reunión constitutiva del Grupo de Trabajo, órgano directivo al que corresponde igualmente su modificación y sucesiva ampliación en función de las necesidades y evolución del proyecto, por acuerdo unánime del Grupo de Trabajo.

